

SECRETARIA. Cali, diciembre 13 de 2021, A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias dando cuenta del memorial recibido por correo electrónico el 29/06/2021, allegado por la apoderada de la demandante. Sírvase proveer.

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA
Secretario



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO No. 1936

Santiago de Cali, trece (13) de Diciembre de dos mil Veintiuno (2021).

RADICACIÓN No: 76001-31-10-011-2019-00103-00.

En escrito que antecede el apoderado judicial de la demandante doctora MAIRA ALEJANDRA COLONIA GARCIA, manifiesta que RENUNCIA al poder otorgado por la señora FRANCIA ROMERO FONSECA quien actúa en representación de las menores de edad NATHALIA XIMENA CASTAÑO ROMERO Y CAROLINA CASTAÑO ROMERO, igualmente aporta constancia del envío de la comunicación correspondiente a la poderdante.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

ACEPTASE, la renuncia del poder que hace la doctora MAIRA ALEJANDRA COLONIA GARCIA, de conformidad con el Inciso 4º del Art. 76 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

FULVIA ESTHER GOMEZ LOPEZ
JUEZ ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

MaDelos

Notificado por estado electronico No. 203
de Diciembre 16 de 2021